

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-0081-2023

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito se encuentra alineada a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y de legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2023, deberá aprobar la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal y su Reglamento General;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito ha determinado como misión, el proveer a Quito y al área de servicio, de electricidad, como un servicio público de calidad, con eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del plan nacional de desarrollo;
- Que,** el número 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Eléctrica Quito;

- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley *ibidem*, define a la máxima autoridad como “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante*”;
- Que,** respecto del Plan Anual de Contratación, la norma citada, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la Máxima Autoridad;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación preceptúa: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, (...) a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;
- Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, entonces Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** a través de Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3651-ME de 26 de octubre de 2023, la economista Yolanda Beatriz Pazmiño Pazmiño, Gerente Administrativa Financiera, requirió al ingeniero Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General de la EEQ, autorizar la siguiente reforma al PAC Institucional 2023, proceso: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS GENERALES: MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, TRANSPORTE INTERNO, FIDELIDAD, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, TRANSPORTE DE DINERO Y VALORES, PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”, de acuerdo al archivo adjunto;
- Que,** con Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3819-ME de 22 de noviembre de 2023, la economista Yolanda Beatriz Pazmiño Pazmiño, Gerente Administrativa Financiera, efectuó un alcance al Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3651-ME y solicitó al ingeniero Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General de la EEQ, modificar el PAC institucional del año 2023, manifestando lo siguiente:

## **“2. Justificación**

*En base al Estudio de Mercado para el nuevo proceso de contratación de las Pólizas de Seguros Generales, se determinó el monto de USD. 19'981.290,72 (diecinueve millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa con 72/100) sin IVA.*

*Con el fin de precautelar los bienes de la Empresa Eléctrica Quito ante posibles riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades, se debe iniciar un nuevo proceso de contratación del Programa de Seguros Generales bajo la modalidad de Licitación, con vigencia 15 de febrero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2026.*

## **3. Solicitud**

*Agradeceré a usted se sirva autorizar la siguiente inclusión al PAC Institucional 2023, proceso: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS GENERALES: MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, TRANSPORTE INTERNO, FIDELIDAD, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, TRANSPORTE DE DINERO*

*Y VALORES, PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", de acuerdo al archivo adjunto.*

*Adjunto la respuesta de la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de contratación";*

**Que,** con sumilla inserta de 22 de noviembre de 2023 dentro del Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3819-ME, el señor Gerente General dispuso a la Gerente Administrativa Financiera: *"Estimada Gerente: Autorizado, favor continuar con el respectivo trámite."*;

**Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0558-ME de 22 de noviembre de 2023, el magister Christian Xavier Jarrín Vinuesa, Director de Contratación Pública, solicitó al ingeniero Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General de la EEQ, en lo principal lo siguiente: *"(...) Con base en lo antes expuesto, y considerando la información remitida por la Gerencia Administrativa Financiera, adjunto al presente la matriz correspondiente a la reforma al PAC para la inclusión del ítem: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS GENERALES: MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, TRANSPORTE INTERNO, FIDELIDAD, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, TRANSPORTE DE DINERO Y VALORES, PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar el pedido efectuado por el área usuaria, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo (...)"*;

**Que,** con sumilla inserta de 22 de noviembre de 2023 dentro del Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0558-ME, el señor Gerente General dispuso a la Procuradora Institucional: *"Estimada Procuradora: Aprobado, favor proceder con la elaboración de la respectiva Resolución."*

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito;

#### RESUELVO:

**Artículo. 1.-** **ACOGER** el pedido contenido en el memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3819-ME de 22 de noviembre de 2023, así como en el EEQ-DCP-2023-0558-ME de 22 de noviembre de 2023, en consecuencia, **AUTORIZAR** la reforma del Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito, conforme consta en el documento denominado *"reforma\_pac\_2023-signed-signed0620587001700659550-signed"*, que contiene el detalle de la inclusión del PAC 2023 y que se adjunta al presente Resolución, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 del RGLOSNC, y en atención a las justificaciones técnicas y económicas argumentadas por el área requirente de la EEQ, en los documentos descritos en los considerandos que preceden.

**Artículo. 2.-** **DISPONER** a la Secretaría General de la EEQ, notificar con la presente Resolución a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, para su cumplimiento.

**Artículo. 3.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, tanto en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 22 de noviembre de 2023

Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADO  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

MSA/IFA

**Anexos:**

- Documento PDF suscrito denominado: "*reforma\_pac\_2023-signed-signed0620587001700659550-signed*"
- Documento Excel denominado: "*reforma\_pac\_20230032840001700659551*"
- Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3819-ME de 22 de noviembre de 2023.
- Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0558-ME de 22 de noviembre de 2023.